

BAYTA LTDA.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Medicacion : 00046323 00000012

Folios: 1

Fecha (AMD): 2020-07-06 15:11:57

Trasite : 000 FAVORITES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

14 17

Cordialmente
Enrique River
Gerente

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE No. 00046828

CONCEPTO TÉCNICO No.: 1128

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES : A47k3/20 430
2000-07-07

Practicado el examen de acuerdo lo establece el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 56 de la mencionada decisión, se determinó que la presente solicitud de **patente de modelo de utilidad**:

SI ☒ NO ☐

Contiene la identificación correcta del inventor (Art. 8, Art 13-a).

SI ☒ NO ☐

Contiene la identificación correcta del solicitante (Art. 13-a)

SI ☒ NO ☐

Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art. 13-e)

SI ☒ NO ☐

Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art. 13-b)

SI ☐ NO ☒

Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art. 13-c)

SI ☒ NO ☐

Contiene los dibujos correctos (Art. 14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).

SI ☒ NO ☐

Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art. 14-c junto con el Dto. 3464 del 26 de diciembre de 1980)

SI ☐ NO ☒

Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual solicita protección mediante la patente (Art. 13-d).

SI ☐ NO ☒

Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 de Dto 117 del 94.

SI ☐ NO ☒

Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 del 94.

SI ☒ NO ☐

Contiene la tarjeta de archivo temático (forma P-104) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).

SI ☒ NO ☐

Contiene la tarjeta de archivo de propietarios (forma P-105) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).

SI ☐ NO ☒

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s).

EXAMINADOR TÉCNICO : **14**

Santa Fe de Bogotá, D.C., Julio 07 de 2000

7619

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PATENTES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE No. 00046828

TITULO: INODORO BIDÉ.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES :

A 47 K 3/20

FOLIO No. 16

La solicitud presenta defectos de forma en los siguientes aspectos:

1. El capítulo **descriptivo** no es claro respecto a lo que desea proteger por medio de la patente de modelo de utilidad. No es claro puesto que no se centra a explicar lo novedoso de lo que desea proteger. No define ordenadamente el estado de la técnica y sus desventajas antes de definir a fondo la invención. Se refiere a la solicitud WO 9704698, pero no define sus desventajas. Además después se refiere a la invención y depuse de nuevo al arte anterior respecto a la patente US 1'835.497. Se sugiere en su orden definir primero la indicación del sector técnico de la invención seguido de un estudio del arte anterior y sus desventajas; el objeto de la invención y sus ventajas; la definición breve de lo que ilustra cada figura; y , por último definir el modelo con base en los números de referencia plasmados en los dibujos de manera clara y precisa, de tal forma que cualquier persona del medio con que se relaciona pueda realizarla. Adicionalmente no hay consistencia en lo revelado en la descripción y los dibujos toda vez que la descripción se refiere a un tubo 6 y una válvula 7 y los dibujos ilustran como ítem 6 una válvula y el ítem 7 no se ilustra dentro de las figuras. Adicionalmente la descripción define el elemento 1 como una Ducha y las figuras como un Níple. Debe aclarar al respecto.

La descripción propiamente dicha de la estructura del modelo de utilidad, debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante. Se sugiere ayudarse de los dibujos, explicando todos los aspectos importantes. Debe complementar y organizar el capítulo descriptivo definiendo lo que desea proteger por medio de la patente de modelo de utilidad, explicando clara y precisamente la conformación del dispositivo.

2. El capítulo reivindicatorio no define lo que desea proteger. Se centra a sugerir las ventajas del modelo, su función y por el objeto de este capítulo, solo se debe referir a los elementos que comprende la invención, su configuración y como se acoplan entre para formar el conjunto inodoro bidé. No define claramente cláusulas donde en una principal se defina de manera precisa lo que desea proteger, su configuración y elementos, para que en cláusulas dependientes de esta primera se particularice a fondo la constitución completa del modelo. No define claramente un preámbulo que defina lo que desea proteger dentro de un contexto técnico y una parte característica que particularice lo que se considera novedoso y se desea proteger. Debe presentar un nuevo capítulo **reivindicatorio** precisando la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Por su estructura, se componen de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos

partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Por su temática se refiere a un dispositivo, donde debe *definirse claramente las características que distinguen el dispositivo en cuestión de los restantes dispositivos conocidos*. Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, **colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta**. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

Del **Manual del Inventor**, pág. 41, como ejemplo se tiene una cláusula del capítulo reivindicatorio que reza :

1. Vehiculo tractor para labores en cultivos de caballón, caracterizado por que su chasis comprende un armazón provisto de medios de rodadura, dicho armazón está estructurado de tal manera que el vehiculo puede desplazarse a lo largo de un caballón, llevando sobre esté armazón una estructura regulable en altura que permite la disposición sobre ella de un operario, en una zona delantera y posterior incorpora una estructura para el apilamiento...

y continua diciendo

2. Vehiculo tractor para labores en cultivos de caballones de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la estructura del armazón es a modo de puente de dos o más marcos...

hasta definir la invención completamente por si sola en dicho capítulo. Se sugiere estudiar la redacción de las cláusulas de los documentos encontrados como arte anterior.

3. Debe presentar el **extracto** para la publicación (formato P-103) de solicitud de *modelo de utilidad* y la **tarjeta blanca de archivo temático** (formato P-104) debidamente diligenciados y corregidos con base en las observaciones anteriores.

4. Debe presentar los **artes finales**, dos copias en tamaño 12cm por 12cm en papel fotográfico o mantequilla para publicación con el extracto y una de 6cm por 6cm para anexar a la tarjeta blanca .

Examinador Técnico de Patentes		Fecha
Código No. : 14	Jefe División Nuevas Creaciones	07 / 07 /2000



18
21

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-46828

AUTO 2210

H30.
2000-07-27

DISPONE

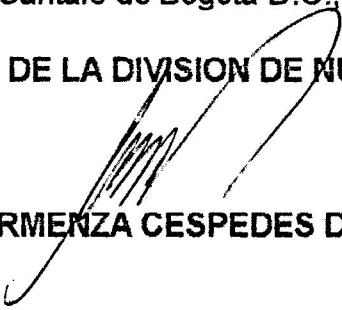
ARTICULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 25 JUL 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

VENCE 11-09-00
PRORROGA: 24-10-00

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. 27 JUL 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

202022